

VISTO:

El proceso de Transformación Educativa en la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Conducción Política Educativa de la Provincia se asegura la igualdad de oportunidades para el acceso, reinserción y egreso del sistema educativo a todos los alumnos;

Que un sistema educativo democrático garantiza calidad y equidad;

Que la Ley Federal de Educación expresa el derecho a la educación de toda la población, donde están incluidos aquellos con necesidades educativas especiales;

Que la Dirección de Regímenes Especiales a través de las Circulares N° 1 y N° 2/96 prioriza como ejes fundamentales para el accionar de sus servicios la integración social-educativa;

Que en virtud de un proceso de transformación integral se ha elaborado un Diseño Curricular único donde uno de los principios que sostienen dicha transformación es la atención de la diversidad;

Que la integración escolar es un proceso complejo, dinámico que exige el esfuerzo sostenido de todos;

Que desde la nueva perspectiva de la Educación Especial se facilitarán recursos para su accionar conjunto con Escuelas de EGB;

Que la integración implica superar prácticas educativas homogenizantes;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que todas las Escuelas y Servicios de Educación Especial, prioricen su accionar hacia la comunidad mediante la orientación y apoyo a los procesos de integración de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, a todos los niveles y modalidades del sistema, concretando el principio de atención a la diversidad sustentada por el Diseño Curricular Provincial.

Artículo 2°: Establecer que las Instituciones, flexibilicen su modalidad operativa, optimizando tiempos, espacios y recursos a favor de nuevos modelos de organización escolar dentro de un contexto transformador.

Artículo 3°: Garantizar que cada Institución atienda con componentes estratégicos formulados explícitamente en su PEI lo expresado en los Artículos precedentes.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Sala de Vocales, Direcciones de Educación, Jurado de Concursos y Disciplina, Centro de Documentación e Información Educativa, Área Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Educación, Instituciones de todos los niveles y modalidades y oportunamente archivar.

OSUNA – DRUETTA – PAPETTI – BRUNER